



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTES: JUAN GUALBERTO ALONZO REBOLLEDO, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

PARTE O PERSONAS DENUNCIADAS: LAYDA ELENA SANSORES SANROMÁN, EN ESE ENTONCES CANDIDATA A LA GUBERNATURA DE CAMPECHE, POR LA COALICIÓN ELECTORAL "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN CAMPECHE", JUAN MANUEL MARTÍNEZ DE LIRA, QUIEN SE OSTENTA COMO COORDINADOR DE REDES EVANGÉLICAS DE LA CAMPAÑA A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE CAMPECHE, ROMEL RODRÍGUEZ ROMERO, PASTOR DE LA IGLESIA "CENTRO CRISTIANO AVIVAMIENTO DE CAMPECHE", MARTÍN SOLER RUIZ, PASTOR DEL CENTRO FAMILIAR DE VIDA CRISTINA "LA MIES" DE ESCÁRCEGA, RUTH NOEMÍ MOLINA ROLDÁN, PASTORA Y PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN RELIGIOSA "CENTRO DE FE".

En el Expediente con la referencia alfanumérica TEEC/PES/80/2021, relativo al Procedimiento Especial Sancionados, promovido por Juan Gualberto Alonzo Rebolledo, quien se ostenta como representante del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, Alex Abraham Naal Quintal, quien se ostenta como representante suplente del Partido Político Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra de Layda Elena Sansores Sanromán, en ese entonces candidata a la Gubernatura de Campeche, por la coalición electoral "Juntos Haremos Historia en Campeche", Juan Manuel Martínez de Lira, quien se ostenta como Coordinador de Redes Evangélicas de la Campaña a la Gubernatura del Estado de Campeche, Romel Rodríguez Romero, Pastor de la Iglesia "Centro Cristiano Avivamiento de Campeche", Martín Soler Ruiz, Pastor del Centro Familiar de Vida Cristiana "La Mies" de Escárcega, Ruth Noemí Molina Roldán, Pastora y Presidenta de la Asociación Religiosa "Centro de Fe", por "APOYO DE MINISTROS DE CULTOS RELIGIOSOS Y DIVERSOS ACTOS QUE CONSTITUYEN VIOLACIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL". La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo con fecha dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las veintidós horas con treinta minutos del día de hoy dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, notifico a los demás interesados, el acuerdo de fecha dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno, constante de tres páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal, al que se anexa acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Licenciada Verónica del Carmen Martínez P...
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DE
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: TEEC/PES/80/2021.

PROMOVENTES:

- JUAN GUALBERTO ALONZO REBOLLEDO, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.
- ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

PARTES DENUNCIADAS:

- LAYDA ELENA SANSORES SANROMÁN, EN ESE ENTONCES CANDIDATA A LA GUBERNATURA DE CAMPECHE, POR LA COALICIÓN ELECTORAL “JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN CAMPECHE”.
- JUAN MANUEL MARTÍNEZ DE LIRA, QUIEN SE OSTENTA COMO COORDINADOR DE REDES EVANGÉLICAS DE LA CAMPAÑA A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE CAMPECHE.
- ROMEL RODRÍGUEZ ROMERO, PASTOR DE LA IGLESIA “CENTRO CRISTIANO AVIVAMIENTO DE CAMPECHE”.
- MARTÍN SOLER RUIZ, PASTOR DEL CENTRO FAMILIAR DE VIDA CRISTINA “LA MIES” DE ESCÁRCEGA.
- RUTH NOEMÍ MOLINA ROLDÁN, PASTORA Y PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN RELIGIOSA “CENTRO DE FE”.

ACTO IMPUGNADO: APOYO DE MINISTROS DE CULTOS RELIGIOSOS Y DIVERSOS ACTOS QUE CONSTITUYEN VIOLACIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL.

Con fecha dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno, la secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, María Eugenia Villa Torres, da cuenta al magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Francisco Javier Ac Ordóñez, con el estado procesal que guarda el expediente. Conste.-

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



VISTOS: Con el estado que guardan los presentes autos, el magistrado presidente de este tribunal electoral; **ACUERDA:** - - - - -

PRIMERO: En atención al acuerdo de fecha dieciséis de septiembre de la presente anualidad dictado por el magistrado instructor Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, por medio del cual solicita someter a consideración del pleno de éste órgano jurisdiccional electoral local, la resolución correspondiente al Procedimientos Especial Sancionador identificado con la referencia alfanumérica TEEC/PES/802021, para lo cual solicita se fije fecha y hora a efecto de que se lleve a cabo la sesión pública de pleno de forma virtual; en consecuencia, con fundamento en los artículos 15, fracción I de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y 18, párrafo segundo 31, fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y punto de acuerdo CUARTO del Acta 9/2020 de la sesión privada de pleno de fecha veinte de abril de dos mil veinte; cítese a la y los integrantes del pleno de este órgano jurisdiccional electoral local, a una sesión pública virtual de pleno, el día sábado dieciocho de septiembre de la presente anualidad, a las quince horas, la cual será transmitida a través de la plataforma de videoconferencias a distancia.- - - - -

SEGUNDO: Así mismo, se ordena la publicación correspondiente por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, incluyendo este asunto, en la lista que para los mencionados efectos se fije en los estrados de este tribunal electoral, de conformidad con los artículos 682, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 16, fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 34, fracción II del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.- - - - -

Notifíquese a las partes a través de sus correos electrónicos y a los demás interesados por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, cúmplase. Así lo proveyó y firma el Magistrado Presidente del



Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Francisco Javier Ac Ordóñez, por ante mí la Secretaria General de Acuerdos, María Eugenia Villa Torres, quien certifica y da fe. Conste.-----

**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE.**



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, MEX**



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**

**MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.**

Con fecha (16 de septiembre de 2021), se pasan los autos a la Actuaría para su debida notificación. Conste.-----